

teria, es imposible suponer que ese silencio sea prueba de asentimiento ó de disasentimiento.

El C. CASTAÑEDA, para hechos.—Los hechos son, que respecto á las baterías fijas y á las compañías fijas, el ministro ha venido á defenderlas, no obstante haberse suprimido por la comision, y que lo mismo ha podido hacer respecto de las demas partidas suprimidas, si no hubiese estado conforme con la supresion.

El C. MEJIA.—Hago notar al congreso que el año pasado se discutió el presupuesto vigente, tanto respecto de lo que pedia el ejecutivo como respecto de lo que se le daba.

El C. PRESIDENTE explicó la razon de su trámite con los mismos argumentos empleados por el ciudadano Herrera.

El C. SANCHEZ AZCONA.—¿Está suficientemente discutido?

¿Lo está?

El C. ACEVEDO.—Pido votacion nominal.

Así se hizo, y el trámite de la mesa fué declarado subsistente, por 60 votos contra 50.

El C. MACIN.—Mañana se pondrán á discusion las partidas que han sido objeto del último debate. A las nueve se pasará lista.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Lista de los ciudadanos diputados que faltaron á primera hora á la sesion del dia de hoy, y que se publica conforme al acuerdo relativo de la cámara.

Aguirre (Francisco), Alas, Alcalde, Angulo, Avendaño, Barrera, Bengoa, Canseco, Condés de la Torre, Contreras Elizalde, Dávila, Dondé, Elizaga, Esperon, Fernandez (Justino), Fernandez (Ramon), Frias y Soto, Gaona, García Carrillo, Gonzalez Paez, Guzman (Ramon), Herrera, Inda, Lémus, Lerdo de Tejada, López, Lozano, Morales Puente, Moron, Palomares, Peña y Ramirez, Pizano, Rivas, Rojo (Mariano), Rojo (Manuel), Romero Rubio, Saavedra, Santacilia, Siliceo, Tagle (Antonino), Tagle (Protasio), Torres y Zérega.

México, Mayo 14 de 1869.—J. Zdrate.
—F. D. Macin.

SESION DEL DIA 14 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

Se abrió la sesion á las nueve y media de la mañana, hallándose presentes 108 diputados.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con un dictámen de la comision de hacienda que consulta pase á la que tiene antecedentes, el expediente formado con el proyecto del C. Rodriguez R., sobre abolicion de alcabalas.

Se tomó en consideracion ese dictámen, y sin discusion se aprobó.

En seguida principió la discusion de las partidas del presupuesto que suprimió la comision del ramo en la iniciativa del ejecutivo.

Las supresiones hechas fueron aprobadas sin debate alguno, desde la partida que trata del juzgado de distrito de Matamoros, hasta la de baterías fijas.

Respecto de esta última, el ciudadano MINISTRO DE GUERRA manifestó que las referidas baterías tenian por objeto cubrir los puertos; que en el año pasado se redujeron á seis, para que hubiese dos en los puertos del Pacifico (Mazatlan y Acapulco), y cuatro en el Golfo, que eran las menes que podian quedar; que á pesar de eso, las comisiones las habian reducido á cuatro; y eran de tal manera importantes las seis, que el gobierno no sabia cuáles suprimir.

El C. MATA informó que el ministro de la guerra incurria en un error, pues no eran dos, sino solamente una la batería cuya supresion se consultaba. Dijo, ademas, que las baterías fijas suponen cierto número de cañones, que no habia ni en Mazatlan ni en otros puertos.

El C. SANCHEZ AZCONA manifestó, á nombre de la secretaría, que ya se habia declarado con lugar á votar el número de baterías que debian quedar; y por consiguiente, la discusion no tenia objeto, y solo se preguntaba si la cámara aprobaba la supresion de la sexta batería.

Fuó aprobada.

Respecto del batallon fijo de Veracruz, el C. SANCHEZ AZCONA manifestó que no habia dictámen, é interpeló á uno de los miembros de la comision para que dijese si dicho batallon estaba suprimido ó no.

El C. MATA contestó que la comision tenia por objeto fijar el pie de ejército que debiera existir en la república, tomando como base la unidad de las diversas armas, para

dejar al ejecutivo la atribucion que le corresponde en la distribucion de las tropas; que con este motivo no se habia hecho ninguna distincion entre cuerpos fijos ó movibles, pudiendo el gobierno dar el uno ó el otro carácter, á los cuerpos que cupiesen dentro de los veinte mil hombres que debian componer el ejército. Dijo tambien, que lo de cuerpos fijos era una mentira, pues constantemente se habia visto que todos, sin excepcion alguna, se movilizaban cuando era necesario.

Añadió, que la única razon que se daba en apoyo de los cuerpos fijos, era la necesidad de emplear tropas aclimatadas en los puertos; pero, en concepto del orador, ese no es un inconveniente, porque el ejecutivo no quedaba obligado á deshacerse de las tropas que guarnecen actualmente dichos puertos, ni mucho menos á cambiarlas por otras; fuera de que cualquiera que fuese el sistema empleado para los reemplazos, siempre se podrian cubrir las bajas con los mismos individuos que correspondiesen á la localidad en que se necesitase el requisito de aclimatacion. Añadió que hasta ahora no habian dado la guarnicion de los puertos los hijos de aquellas localidades, pues un estado que pidió con el objeto de hacer una averiguacion sobre el particular, arroja un total de veintisiete mil reemplazos para las compañías fijas, llevados á Veracruz de diversas partes de la república.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA dijo, que puesto que la comision habia concedido un batallon mas que se le pidió para la guarnicion de Veracruz, el gobierno no tenia observaciones que hacer á esta partida.

El C. MATA hizo notar, que la comision habia dado ciertamente un batallon mas que se le pidió, pero sin determinarle servicio.

La SECRETARIA manifestó, que no existiendo esta partida sino en la iniciativa del gobierno, y habiéndola retirado éste, no habia votacion.

En cuanto á la comandancia militar de Tampico, que siguió despues, el C. MINISTRO DE LA GUERRA manifestó, que en esta partida sí debia hacer observar, que era indispensable la comandancia militar de que se trata, porque Tampico necesita estar guarnecido y tiene que cuidar su barra.

El C. BAZ VALENTE informó, que la comision habia acordado unánimemente suprimir esta partida.

El C. MORENO E. pidió la lectura del artículo 136 del reglamento, por el que los mi-

nistros deben abandonar la sala al procederse á las votaciones.

En votacion nominal quedó suprimida la comandancia de Tampico, por 70 contra 38.

En la partida relativa á compañías fijas de alta fuerza, se puso á discusion la supresion que de ellas hicieron las comisiones respecto de Tampico.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA.—Se trata de las compañías fijas de Tampico. Pudo suprimirse la comandancia militar, porque el jefe de la fuerza está en aptitud de hacer sus veces; pero no suceda lo mismo respecto de la fuerza que debé guarnecer aquella plaza. No entraré á demostrar su conveniencia y necesidad, ahora precisamente que aquel Estado se encuentra conmovido por una revolucion. Me bastará decir que todos los puertos deben estar guarnecidos; y en Tampico, ese deber crece de punto por la situacion que guarda el Estado. El general Escobedo se encuentra allí con varios cuerpos, y dice que no son bastantes.

Despues de esta partida viene la de compañías fijas de Matamoros, cuya importancia se deja ver, con el solo hecho de que Matamoros se encuentra enfrente de los americanos. El gobierno cree que no deben suprimirse las compañías fijas, por las razones que están al alcance de todos, y porque ellas tienen su contabilidad especial que se entien- de directamente con el gobierno. Si se dispone que un batallon dé esas compañías, resultará que rendirán sus cuentas cada ocho meses, y se dará lugar al fraude. Por eso el gobierno ha conservado las compañías fijas que existen desde tiempo inmemorial.

El C. MATA.—He tenido ya la honra de manifestar cuales fueron los fundamentos de las comisiones unidas, para limitarse á fijar el efectivo del ejército. Con esto se ha querido que el ejecutivo sepa con qué número de tropas puede contar, para que le dé la distribucion que crea mas conveniente, en uso de sus atribuciones.

Aprobado ya ese pensamiento por la cámara, no queda nada que decir. Si el gobierno comprende que deben subsistir las compañías fijas, que las conserve, pues para ello tiene facultad, sin mas que incluirlas en el efectivo del ejército.

Las objeciones que se acaban de hacer, habrian tenido lugar cuando se trataba del número de batallones que debian quedar; pero venir ahora á combatir un pensamiento aprobado, es querer prolongar inútilmente la discusion.

El C. GARCIA BRITO pidió que se aumentase el efectivo del ejército con las compañías de que se trata, por creer que de ese modo se allanan los inconvenientes que ofrece la contabilidad, si las tales compañías se hacen figurar en los batallones del ejército.

El C. MEJIA F.—Tengo que insistir en hablar de la necesidad de conservar las compañías fijas, porque la comision no ha querido dar al ministro de la guerra la facultad de organizar esas compañías de un modo conveniente al mejor orden de la contabilidad. En mi concepto, esa facultad es absolutamente indispensable porque un solo pagador no podría estar en diferentes puertos á la vez, para el desempeño de su encargo. Es, pues, necesario, un pagador para cada puerto, y el ejecutivo es el llamado á corregir ese mal, para lo cual no está facultado.

Por otra parte, tenemos un ejército de 20,000 hombres; pero ese ejército está constantemente ocupado en el interior, y entre tanto, las costas no pueden quedar desguarnecidas. Por lo mismo, yo suplico á la cámara que no admita la supresion de esta partida.

El C. ZAMACONA hizo notar, que no se trataba de hacer ninguna supresion en lo que por acuerdo casi general se habia fijado como máximum para el efectivo del ejército, sino simplemente de omitir una partida que estaba ya por demas, desde el momento en que la cámara habia adoptado la idea de desentenderse, para no invadir las atribuciones del ejecutivo, de la organizacion del ejército en divisiones, brigadas y compañías móviles ó fijas, votando solo un máximum de fuerza, que el ministerio distribuiria conforme á las necesidades del servicio; que si era una de ellas la de guarnecer los puertos, el ejecutivo podia llenarla tomando la fuerza necesaria de los diez y ocho batallones á que se refiere la partida declarada ya con lugar á votar. Calificó de extraño el procedimiento en cuya virtud el ministro de la guerra, despues de haberse fijado el total de la fuerza armada, venia á pretender que para contar con ese número de soldados, se le votasen otros cuatro mil hombres, y llamó muy especialmente la atencion del congreso, sobre que la cuestion se reducía á aumentar en cerca de un millon de pesos el presupuesto de la guerra.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA.—Voy solo á rectificar un error. Ha dicho el preopinante que no se trata de quitar al gobierno ni un solo hombre, sino de dejarle la facultad

de movilizar el ejército como lo crea conveniente. Esto sería muy loable; y el gobierno, agradecido á tanta deferencia, tendria que rendir las gracias á la comision. Por desgracia, no es verdad: se han asignado diez y ocho batallones, no lo niego; pero esos están en cifras, porque la realidad es que la fuerza efectiva no puede llegar á tanto. Por fuerza efectiva se entiende, no la que debe ser, sino la que es, la que existe, la disponible; y si se atiende á las bajas que diariamente ocurren, resulta que un ejército de 20,000 hombres tiene por fuerza que estar reducido siempre á 15,000. Si el gobierno pudiera contar con los 20,000 hombres á que monta la cifra que señala la comision, es claro que no tendría que objetar; pero no es así, y se comprende muy bien; porque aun en el caso de que siempre estuviese lista la recluta, la sola necesidad de trasladarla de un lugar á otro ocasionaría demoras de consideracion, durante las cuales es inevitable que ocurran nuevas bajas. Esta es la razon que tiene el gobierno para pedir que se conserven las compañías fijas: con ellas quedarán guarnecidas las costas, y el ejército puede emplearse convenientemente en la conservacion de la paz pública.

Se ha dicho tambien que el gobierno mostró su conformidad en el efectivo que se ha dado al ejército. Esto es inexacto. Constantemente manifesté en el seno de las comisiones, y aun en la conversacion privada con algunos de sus miembros, las mismas razones que acabo de exponer.

El C. SANCHEZ AZCONA.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Se pregunta si se aprueba la supresion que consultan las comisiones, en votacion nominal pedida por el C. Garcia Brito.

Recojida la votacion resultó aprobada la supresion por 59 votos contra 52.

La misma supresion fué aprobada tambien respecto de Acapulco.

En cuanto á Campeche, el C. BARANDA manifestó que en lo particular acababa de indicarle el ciudadano ministro de la guerra, que si se suprimian las compañías fijas de Campeche, se veria obligado á dejar sin guarnicion aquella plaza: que el congreso habia votado una comandancia militar para la indicada plaza; y si se la habia de dejar sin guarnicion, valia mas suprimir la expresada comandancia: que comprendía la supresion respecto de Tampico, mas no sucedía lo mismo con Campeche, que era una plaza fuerte. Por tales razones, interpeló al

ciudadano ministro para que se sirviese decir si creía de absoluta necesidad la subsistencia de las compañías fijas de Campeche. Ofreció seguir haciendo uso de la palabra despues de contestada la interpelacion.

El ciudadano MINISTRO contestó, que por las razones que habia manifestado antes, creía de absoluta necesidad, no solo la conservacion de las compañías fijas de Campeche sino las de los demas puertos.

El C. BARANDA reiteró sus argumentos, añadiendo que el ciudadano ministro habia dicho que las tropas que se le daban estaban en cifras, porque habia bajas en los cuerpos; y puesto que eso mal era inevitable, lo mismo sucedería si se le aumentaba el efectivo del ejército; y dijo tambien que Campeche habia estado guarnecido siempre por los hijos del país.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA hizo notar que la guarnicion de Campeche fué pagada en todas épocas por la federacion, y el que paga es el que guarnece; y añadió que del interior se podian mandar tropas á guarnecer á Campeche, pero que esto sería condenar á muerte dichas tropas, por la falta de aclimatacion.

El C. SANCHEZ AZCONA extrañó que lo que se habia creído conveniente suprimir para todos los puertos no se creyese respecto de uno. Dijo que ya el congreso habia dado su fallo en contra de las compañías fijas, y no habia razon para hablar mas en el particular: que puesto que se daban 20,000 hombres al ejecutivo, en ellos podía incluir las compañías fijas, si las creía necesarias, dejando las que existen, que están ya aclimatadas; y finalmente, que todo quedaba allanado con que el ministro de la guerra diese sus órdenes para que las tales compañías se incorporasen al ejército.

El C. BARANDA dijo que no defendía las compañías fijas, sino que se limitaba á pedir que Campeche no quedase desguarnecido.

El C. SILICEO, despues de ampliar los argumentos del C. Sanchez Azcona, dijo que si el ministro no guarnecía los puertos pudiendo hacerlo con las tropas que se le daban, sería un caso de responsabilidad y nada mas.

El C. HERRERA amplió los argumentos del ciudadano ministro de guerra.

Sobre esos mismos puntos se prolongó un poco mas la discusion, haciendo uso de la palabra los CC. Sanchez Azcona, Acevedo y Baz (Valente).

Suficientemente discutido, se consultó á

la cámara, y ésta tuvo á bien aprobar la supresion.

Se aprobó tambien la supresion de las comandancias militares de Mazatlan, Guaymas, Colima, La Paz, Goatzacoalcos, Matamoros, Tabasco, Isla del Carmen y otras.

El C. MEJIA presentó la siguiente proposicion:

“Queda facultado el ejecutivo para reglamentar la subsistencia y buen orden de la contabilidad de las compañías fijas de los puertos, siempre que esa fuerza se comprenda en los 20,000 hombres que ha votado la cámara para el ejecutivo, y que los gastos que hayan de hacerse para la contabilidad de dichas compañías, no excedan de la suma consignada al ministerio de la guerra.—F. Mejia.—Espinosa.—F. Villada.—Baranda J.—G. Brito.”

El autor fundó esa proposicion con las razones que ha expuesto sobre el particular diferentes veces; y añadió, que habiéndole indicado privadamente la comision que no queria que se hablase mas de compañías fijas, reformó su proposicion con la siguiente enmienda:

“Compañías que deben guarnecer los puertos.”

A mocion de varios diputados se leyó la fraccion VI del art. 85 de la constitucion; á lo que el C. Mejia contestó que no se trataba de movilizar tropas sino de arreglar la contabilidad de los cuerpos, porque es imposible que un pagador pueda estar en muchas partes diversas.

En votacion nominal se preguntó si se admitía la proposicion, y quedó desechada por 61 votos contra 54.

Continuó la discusion ordinaria del presupuesto, y fueron declaradas con lugar á votar, sin discusion, todas las partidas correspondientes á la secretaría de hacienda.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las diez de la mañana se abrió la sesion, con asistencia de 106 diputados.

Luego se leyó y aprobó la acta anterior, y se dió cuenta con una nota del gobierno de Puebla, acompañando el decreto número 108, expedido por aquella legislatura, sobre